

CARTILLA – PRÉSTAMO AMORTIZABLE

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente del Banco Central del Uruguay (BCU), Microfinanzas del Uruguay S.A. notifica en este acto de la siguiente información precontractual, destinada a explicitar las principales condiciones a través de las que se instrumentarán las diversas operaciones de préstamo amortizable.

1. Capital

1.1. **Capital** Máximo a financiar: \$ 1.000.000

1.2. **Capital** Mínimo a financiar: \$ 2.000

2. **Moneda:** Pesos Uruguayos (UYU) o Dólares (USD)

3. **Modalidad de pago:** Cuotas Periódicas, Iguales y Consecutivas

4. **Plazo:** Máximo 24 cuotas.

5. **Fecha Primer Cuota:** A convenir

6. Tasas de Interés

6.1. **Tasa Interés compensatorio** – Ver Manual de Precios vigente

6.2. **Tasa Interés moratorio** – Tasa máxima vigente autorizada por el BCU al momento de incurrir en mora. Ver Manual de Precios vigente

7. **Multa por Mora** – Importe cobrado en caso de incumplimiento. Importe según Manual de Precios Vigente.

De acuerdo a la Ley 18212 Art. 19, se podrá considerar un importe superior al que surge de la aplicación de la tasas de interés implícita (Art 10 Ley 18212).

8. Gastos: Serán de cargo del cliente

8.1 **Comisión por Desembolso** – Gasto Fijo por la concesión del crédito. Importe según Manual de Precios Vigente.

8.2 **Comisión por Cuotas** – Gasto Fijo por la administración del crédito. Importe según Manual de Precios Vigente.

8.3 **Gastos Gestión de Cobranza** – Gastos por aviso de atraso en el pago de cuotas o de gestión extrajudicial de cobro. Importe según Manual de Precios vigente.

8.4 **Honorarios Gestión Extrajudicial de Cobro** – Costo de telegrama colacionado, de acuerdo a tarifas de Antel.

9. **Garantía:** Prenda o Hipoteca, de acuerdo al Manual de Garantías.

9.1 **Gastos y Honorarios Notariales por constitución de garantías-** Ver Manual de Precios vigente.

10. **Seguro de vida sobre saldo deudor** – Importe según Manual de Precios vigente.

- a) El Deudor autoriza a Microfinanzas del Uruguay (en adelante “Microfin”) a que contrate con Sancor Seguros (en adelante “la Aseguradora”), a nombre y cargo del Deudor, un seguro de vida en los términos que surgen de las Condiciones de Contratación de Seguro, por el cual, en caso de Fallecimiento del Deudor, la Aseguradora pagará a Microfin el monto del total de la deuda (capital, interés y demás gastos), del Préstamo del Deudor (en adelante “el Seguro”).
- b) El Deudor autoriza a Microfin a proporcionar a la Aseguradora toda la información sobre el Deudor que ésta requiera a efectos de la contratación y ejecución del Seguro, en los términos de la normativa sobre protección de datos personales.
- c) La prima del Seguro de hasta el 6‰ (seis por mil) mensual sobre saldo de capital, que será abonada por el Deudor durante la vigencia del Préstamo, en cuotas iguales y consecutivas, según la periodicidad establecida en el vale.

- d) El cargo es opcional. El usuario puede optar por no tener este costo siempre que contrate un seguro de las mismas características en plaza figurando Microfin como beneficiario del mismo.
- e) Datos de la empresa aseguradora: Sancor Seguros.

Condiciones de Contratación de Seguro:

Se asegurarán ante un fallecimiento por enfermedad o accidente a los clientes con préstamos vigentes y clientes que a futuro solicitaran sus préstamos y estos sean adjudicados a personas que aplique a las condiciones definidas en cuanto a edad y montos:

Edad Mínima: 18 años.

Edad límite de ingreso: 84 años.

Edad límite de permanencia: 85 años.

Para consumos superiores a USD 15.001 o su equivalente en Pesos Uruguayos se solicitará que la persona asegurable complete la Solicitud del Seguro con Declaración Jurada de Salud.

El pago de los cargos es de carácter obligatorio en todos los casos. Será opcional la elección de la intervención del escribano de Microfin. En caso de intervenir un escribano externo, se cobrarán únicamente costos de control notarial.

11. Consultas y Reclamos: Microfin cuenta con un servicio de atención de consultas y reclamos en todas sus oficinas de atención al público o a través del teléfono 24802000, donde el Cliente podrá efectuar cualquier consulta o reclamo relativo al presente instrumento. Los reclamos también podrán ser remitidos vía electrónica a través de Internet: www.microfin.com.uy

12. Supervisión: Esta institución se encuentra supervisada por el Banco Central del Uruguay, por más información Ud. puede acceder a www.bcu.gub.uy

Declaro haber sido debidamente instruido respecto de la información que antecede. Asimismo, de constancia de estar en conocimiento que la definitiva contratación del producto y/o servicio detallado en este instrumento quedará condicionada al análisis crediticio que Microfin habrá de realizar oportunamente.

En señal de conformidad el Deudor firma el presente en dos vías y declara recibir para su constancia una de estas vías.

RECIBI (MOS) COPIA.

En la ciudad de _____ el _____ de _____ 20_____

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

Domicilio: _____

C.I. / RUT: _____

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

Domicilio: _____

C.I. / RUT: _____